


| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT / PTEE | Pr10-M15 | |
| | | Página | 1 de 3 |
| | | Versión | 1 |
| | | Fecha | 05/05/2026 |

NUESTRO COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

En IVESUR Colombia S.A., entendemos que la confianza de nuestros clientes, autoridades y la sociedad no se negocia; se construye día a día. Como Centro de Diagnóstico Automotor, somos garantes de la seguridad vial y la transparencia ambiental.

Este Código de Ética no es solo un requisito legal; es la hoja de ruta que define quiénes somos. Mantenemos una política de **Cero Tolerancia** frente a la corrupción, el soborno y el lavado de activos.

Actuar con integridad es nuestra mayor ventaja competitiva y el único camino para asegurar el éxito sostenible de nuestra organización.

1. PROPÓSITO Y ALCANCE


El presente Código constituye el pilar fundamental del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

- **Objetivo:** Establecer los principios y lineamientos de comportamiento que orientan a todas las partes interesadas, garantizando la transparencia, integridad y legalidad en todas nuestras operaciones.
- **Obligatoriedad:** Su cumplimiento es imperativo para accionistas, alta dirección, personal administrativo, técnico, operativo, de servicios generales, personal en formación y contrapartes (clientes, proveedores, contratistas y aliados).
- **Conocimiento:** El desconocimiento de este Código no libera de responsabilidad a ninguna de las partes.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES

La cultura de IVESUR Colombia S.A., se fundamenta en los siguientes valores:

- **Legalidad y Buena Fe:** Cumplimiento estricto de la ley y actuación con honestidad y rectitud.
- **Integridad y Cero Tolerancia:** Rechazo absoluto a la corrupción y al soborno.

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  <p>Ivesur Colombia Centros de Diagnóstico Automotor Su seguridad / Nuestro éxito</p> | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT / PTEE | Pr10-M15 | |
| | | Página | 2 de 3 |
| | | Versión | 1 |
| | | Fecha | 05/05/2026 |

- **Transparencia:** Actuaciones claras, verificables y trazables.
- **Confidencialidad:** Protección de información sensible y datos personales.
- **Imparcialidad:** Decisiones basadas en evaluaciones técnicas objetivas, sin favoritismos.
- **Responsabilidad y Debida Diligencia:** Compromiso personal con las funciones y conocimiento profundo de con quién hacemos negocios para evaluar riesgos.
- **Otros valores:** Equidad, Respeto, Honestidad, Eficiencia, Mejora Continua, Proporcionalidad y Puntualidad.

3. CONDUCTA Y RESPONSABILIDADES

3.1. Compromisos del Personal y Contrapartes

- **Cumplimiento Normativo:** Acatar el Código de Ética, las políticas del PTEE y los manuales SARLAFT.
- **Capacitación:** Participar obligatoriamente en los programas de sensibilización (mínimo una vez al año).
- **Gestión de Conflictos de Interés:** Identificar e informar de inmediato cualquier situación donde los intereses personales se contrapongan a los de la empresa.
- **Selección Ética:** IVESUR Colombia se abstiene de contratar personas con antecedentes de LA/FT/FP o realizar contratos con contrapartes de ética cuestionable.

3.2. Uso Responsable de Activos y Tecnología

- **Concentración en la Inspección:** En concordancia con la Circular 024 de 2026, los inspectores deben mantener dedicación exclusiva en los procesos de revisión técnico mecánica.
- **Restricción de Celulares:** Queda restringido el uso de teléfonos personales y dispositivos de comunicación externa durante la jornada laboral efectiva, especialmente en la línea de inspección.

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  <p>Ivesur Colombia Centros de Diagnóstico Automotor Su seguridad / Nuestro éxito</p> | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT / PTEE | Pr10-M15 | |
| | | Página | 3 de 3 |
| | | Versión | 1 |
| | | Fecha | 05/05/2026 |

- **Uso de Herramientas:** Solo se permite el uso de tecnología suministrada por la empresa para fines autorizados.

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS – ANTIÉTICAS

Está terminantemente prohibido para cualquier persona vinculada a IVESUR:

- Ofrecer, prometer, solicitar o aceptar sobornos o beneficios indebidos.
- Alterar, manipular o falsificar resultados de revisiones técnico-mecánicas o emisiones contaminantes.
- Omitir controles técnicos exigidos por la normativa.
- Utilizar información privilegiada o confidencial para beneficio propio o de terceros.
- Disponer fraudulentamente de los activos de la empresa o adquirir obligaciones en su nombre.

5. CANAL ÉTICO Y DEBER DE REPORTE

Es obligación de todos los colaboradores y contrapartes reportar de manera inmediata cualquier señal de alerta, sospecha de corrupción, fraude o actividades relacionadas con LA/FT/FP a través del Canal Ético.

- **Protección al Denunciante:** IVESUR Colombia garantiza que ningún empleado será objeto de sanciones, despidos o represalias por reportar de buena fe. Se asegura la confidencialidad absoluta de la identidad del informante.

6. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de este Código dará lugar a sanciones internas conforme al Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y el procedimiento sancionatorio vigente, sin perjuicio de las acciones penales o administrativas que las autoridades competentes puedan ejercer.